Nota DNC N° 3850 /2021

Asunción, 16 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386970
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIOS DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA LA DIRECICON NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando lo dispuesto en el **Art. 399 del Decreto Nº 4780/2021**, que establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado contratarán los servicios de internet y VPN con COPACO S.A. para el cumplimiento de las funciones propias de cada institución, en cuyo caso deberán imputarse al Subgrupo 210 Servicios Básicos.*
   Las excepciones serán autorizadas por la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) del Ministerio de Hacienda. En los casos que aplique según lo establecido en el punto e) se requerirá previa confirmación de la disponibilidad técnica elaborada por la dependencia competente de COPACO S.A., en la cual exprese que, para cada caso, no cuenta con la capacidad de brindar el servicio requerido a los Organismos y Entidades del Estado y/o Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado. Dicha información técnica deberá proporcionarse a la DGEP en un plazo no mayor a 5(cinco) días hábiles, contados desde la solicitud realizada a COPACO S.A". Por tanto, solicitamos a la convocante, remitir la autorización correspondiente, de forma a proseguir con la verificación del proceso.

2. En la sección de Datos de la Licitación – Visita al sitio de ejecución del contrato, indican. *"Se podrán realizar las visitas, desde el día de la publicación, hasta 5 (dos) días hábiles previos a la fecha tope de consultas",* sin embargo, en la misma, mencionan: *"…podrán ser realizados desde el día de la publicación hasta un día antes del cierre tope de consulta…"*

3. En la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Financiera, indican: "…los 3 últimos años 2017, 2018 y 2019." Al respecto, solicitamos a la convocante, corregir los años mencionados, ya que los últimos 3

años corresponden al 2018-2019-2020. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la experiencia requerida.

4. En la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros – Plan de Entrega (Servicios), en donde, indican: *"El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del reclamo…",* sin embargo, en la sección de Datos de la Licitación - Plazo de Reposición de Bienes, mencionan: "NO APLICA"

5. En la sección de Modelo de Contrato – Vigencia del Contrato, indican: "Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2022", sin embargo, el PBC estándar, menciona: "Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones." Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en el SICP. Recordamos a la convocante que, solo para los casos de contrato abierto, reemplazar la frase anterior por la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato."

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)